

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 23 DE MARZO DE 1829.

SAN VICTORIANO, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Populo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 54', y se oculta á las 6 h. y 6'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 10	64 0.	ESE.	Celag. suelta.
A las 12 del dia....	29, 9, 05	67 4.	SE.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 9 00.	65 0.	Id.	Idem

Mareas en esta bahía.

1.ª Altamar á las 3 h. 31' mad. 2.ª Altamar á las 3 h. 48' tard.
1.ª Bajamar á las 9 h. 39' mañ. 2.ª Bajamar á las 9 h. 56' noch.

El Martes 24 del actual con motivo del aniversario del regreso del Rey N. S. á sus dominios de vuelta de su cautiverio en Francia, recibe corte el Sr. General Gobernador en su casa á las doce de la mañana. = *Reyes.*

EJEMPLO DE EXTRAORDINARIA DEPRAVACION.

La preocupacion que existe en Inglaterra de considerar como ignominiosa la diseccion de los cadaveres no solo fomenta una clase de ladrones desconocidos en otros paises, y que alli se distinguen con el titulo de *resurrectionmen*, porque se dedican á robar cadaveres en los cementerios para venderlos á los cirujanos, sino que tambien dá margen á asesinatos atroces, que á veces suelen cometer algunos desalmados para vender luego sus victimas á los facultativos. Guillerme Burke, uno de estos malvados, sufrió la pena de horca en Edimburgo, capital de la Escocia, el 28 de Enero ultimo, á consecuencia del fallo

pronunciado á fines de Diciembre. No teniendo ya esperanza de librarse hizo una confesion completa de sus crímenes. Después de haber sido soldados y haber ejercido varios oficios, se hallaba reducido á la última miseria, cuando la casualidad le condujo á una casa que ocupaba un cierto Hare con su mujer, en West-port, arrabal de Edimburgo.

Enseñóle esta perversa pareja el arte de asesinar las personas para hacer con sus cadáveres un tráfico infame que hasta entonces no habia ocurrido á ningun malhechor. Unas veces atañan á su horrible cueva á su víctima, y otras proveidos de una máscara de pez se arrojaban á las personas que encontraban en parages solitarios, les tapaban la boca y las narices con semejante emplasto, y de esta manera les quitaban la vida sin que apareciese rastro alguno de violencia. Burke declaró que no habia gozado de un instante de tranquilidad desde que cometió el primer atentado de esta clase en una infeliz aldeana que encontró en parage estraviado algo distante de West-port: aun se le figuraba oír sus sordos gemidos y ver los últimas convulsiones de aquella desgraciada.

El 27 de Enero sacaron á Burke de la cárcel principal y le condujeron á otra llamada *Lock up-house* situada en una eminencia en que debia plantarse la horca: entre 4 y 5 de la mañana se le metió en un coche y le acompañaron el alcaide de la cárcel y uno de sus criados. Pidió que le auxiliase Mr. Marshall, cura protestante que el Domingo anterior habia predicado delante de todos los presos. Declaróle todos los delitos que con sus socios habia cometido, y segun su misma confesion las victimas no bajaban de 16; á saber: 8 en su misma casa, 6 en la de Hare, y dos en una caballeriza inmediata. El primero en quien estrenaron su plan de iniquidad fué un jóven que Hare tenia en su casa en clase de pupilo. Divulgaron la voz de que habia muerto de enfermedad y enteraron en su lugar un ataúd lleno de casca que habia servido á unos curtidores. Las demas victimas habian sido en general personas ancianas. Habian vendido los cadáveres á un mismo cirujano al precio de 8 y 10 libras esterlinas (de 800 á 1.000 rva.)

La vispera de la justicia hubo un apresuramiento extraordinario en toda la poblacion de Edimburgo, y las ventanas que daban al sitio del suplicio, aun las del sexto y séptimo piso no se alquilaron ménos de una guinea cada una (unos 5 duros): otras sepagaron todavia mas caras.

En fin la mañana del 28 fué la última de Burke que manifestó una resignacion mayor de la que podia esperarse de semejante monstruo. Lo que hay que admirar en este proceso es,

que según la jurisprudencia de Inglaterra, Hare y su mujer todavía mas culpados que Burke, no podrán quizá ser sentenciados porque han declarado como *testigos del Rey* (1) en el proceso de Burke, y por otra parte porque no hay contra ellos testigos de *visu.* (oculares)

Estando preso Burke los profesores de anatomia de Edimburgo fueron llamados á declarar delante del tribunal de que modo se proporcionaban los cadaveres para disecar, y cuales eran las relaciones que tenian con los que se los vendian; y hablando de esta clase de crímenes un periodico de Edimburgo se espresa en estos términos: «Hace poco tiempo que nosotros mismos hemos visto traer al anfiteatro de esta capital varios cadaveres, en los cuales no solo no se notaba sintoma alguno de los que presentan ordinariamente las personas que mueren de enfermedad, sino que por el contrario indicaban ser individuos muertos en un estado de perfecta salud y pocas horas antes: una cabeza sobre todo (pues ahora se venden cadaveres á trozos) llamó nuestra atención, porque era evidentemente la de un cadaver muy fresco, sin que se distinguiese en ella la menor señal de enfermedad.»

VARIEDADES.

El Sinodo de S. Petersburgo acaba de publicar un estado del giro de la poblacion del imperio que profesa la religion Greco-rusa durante el año de 1827. Por dicho estado se ve que los nacidos fueron 1.844.779, y los muertos 1.178.051, de consiguiente hubo en los nacidos un exceso de 666,728 individuos. Los matrimonios fueron 388.377.

Los documentos presentados al Senado por el secretario del Departamento de la marina de los Estados Unidos ofrecen un estado circunstanciado de las fuerzas navales de la Union, reducidas á 12 navios de lineas, 12 fragatas de primer orden, 3 fragatas de segunda clase, 6 corvetas y 16 bergantines.

Un veneciano de unos 20 años de edad llamado Napoleón Nanelti, ha obtenido del Emperador de Austria un privilegio esclusivo por una máquina que pone en movimiento los buques sin auxilio de velas, de remos, ni de vapor.

Real orden en que se dispone lo conveniente para evitar el contrabando y algunos abusos que se cometen.

Enterado el Rey N. S. circunstanciadamente del expediente

(1) Así llaman á los testigos en Inglaterra, porque suponen que declarando contra los delincuentes declararían en favor del Rey.

4
general instruido en la secretaria del despacho de Hacienda de mi cargo acerca de los abusos que cometen algunos empleados y del contrabando que se está haciendo en la introduccion y circulacion de géneros de ilícito comercio por los medios reprobados de guias de referencia adulteradas y sellos falsos, sin que hayan bastado á corregir estos excesos las medidas que hasta ahora se han adoptado sobre la materia; se ha dignado S. M. resolver que se observen y cumplan con el mayor rigor y exactitud las disposiciones contenidas en los articulos siguientes:

Artículo 1.º No se expedirán guias de referencia para la circulacion de géneros extranjeros en pueblos que disten menos de cuatro leguas de las capitales de provincia y de partido, haya ó no administracion de rentas en dichos pueblos.

Art. 2.º En los que esten á mayor distancia de las cuatro leguas de las capitales y cabezas de partido, se continuará por ahora dando las guias de referencia solamente para géneros de lícito comercio.

Art. 3.º La Direccion general de rentas propondrá á la mayor brevedad un arreglo en que se fijen los pueblos de fuera del radio de las cuatro leguas de las capitales de provincia y de partido para la expedicion de guias de géneros de permitida entrada; de modo que la habilitacion general que hay en el dia se reduzca á aquellos pueblos de mayor vecindario á distancias proporcionadas.

Art. 4.º Las guias de referencia para la circulacion de los géneros de algodón habilitados en virtud de Reales permisos se expedirán por las aduanas de primera entrada y por las administraciones de provincia y de partido; y se prohíbe que se den por las demas oficinas, incluidas las aduanas subalternas de la costa si no forman partido por todas rentas.

Art. 5.º Los tenedores de géneros de algodón de los Reales permisos de la compañía de Guadalquivir, de la de Gomez, y de los procedentes de comisos, suspenderán sus ventas, interin se ponga á dichos géneros un sello de plomo ademas de los de tinta que deben tener.

Art. 6.º Para que esta formalidad se realice sin dilacion, formarán dichos tenedores relaciones juradas duplicadas de las existencias que tengan de los referidos géneros, con la expresion correspondiente de su numero, clase y procedencia, y las presentarán con los géneros á los administradores de aduanas habilitadas de los puertos y fronteras, y donde no los hay á los de provincia y partido. (Se continuará).

Errata: en el diario de ayer plana 2, linea 11 donde dice *armas* lease *almas*.

En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero.